

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

92

MANCOMUNIDAD DEL SUR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea, de fecha 17 de marzo de 2026, el presupuesto de la Mancomunidad del Sur, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad del Sur, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Móstoles, a 18 de marzo de 2026.—El presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/4.431/26)

